



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 26 -2019

Lima, 22 FEB. 2019

**VISTO**, el Proveído N° 00126-2019/DE, el Informe Técnico N° 00023-2019/DSI, la Solicitud de viaje en comisión de servicios s/n y, el Informe Legal N° 60-2019OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe Técnico N° 00023-2019/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN manifiesta que el 2 de enero de 2019, se recibieron las comunicaciones IP-001/19 y IP-002/19, a través de la cual el Presidente y la Directora Ejecutiva de inPERÚ invitan al Director Ejecutivo y al Director de Servicios al Inversionistas de PROINVERSIÓN a participar en el Road Show "Europa 2019" a las ciudades de Londres, los días 25 y 26 de febrero; y, Madrid, los días 27 y 28 de febrero de 2019;

Que, asimismo, en el referido informe técnico señala que la referida Dirección de Línea ha coordinado con la Embajada de Perú en Londres y a la OCEX Madrid para la realización de reuniones bilaterales con potenciales inversionistas, consultores e inversionistas;

Que, los objetivos de la participación de PROINVERSIÓN en el evento son: (i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; (ii) informar acerca de la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN; y, (iii) promover la oportunidad de presentar iniciativas privadas cofinanciadas para los proyectos Ferrocarril Lima – Ica y Tercer Grupo de Aeropuertos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por el servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que inPERÚ asumirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios durante los eventos, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;



Que, los literales a) y b) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Servicios al Inversionista tiene entre sus funciones la de promover al Perú como destino de inversiones, así como la cartera de proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, en coordinación con la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos; y, brindar apoyo en la identificación de potenciales inversionistas para los procesos de promoción de la inversión privada, promoviendo el desarrollo, implementación y actualización de herramientas y mecanismos de soporte;

Que, mediante Informe Legal N° 60-2019/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado, por lo que resulta viable autorizar el viaje en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 23 de febrero al 1 de marzo de 2019, a las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

